imprescindible transformar algunos establecimientos docentes para el funcionamiento más adecuado en consonancia con los fines previstos.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los articulos En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los articulos dieciocho, velntitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propueste del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Sección Delegada mixta de Güimar (Tenerife) se transforma en Instituto Nacional de Enseñanza

Media mixto.

Articulo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades del Instituto Nacional de Enseñanza Me-dia mixto de Gilmar (Tenerife), quedando extinguida a partir de la misma fecha la Sección Delegada mixta de dicha localidad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALAST

DECRETO 2402/1970, de 24 de julio, de clasifica-ción académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino «S. P. E. H.», de Barcelona.

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio femenino «S.P.E.H.», de Barcelona, y sin perjuicio de lo que en su día establezca la Ley General de Educación, de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y con el artículo trece del Decreto de veintiumo de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centroa no Oficiales de este grado de enseñanza, previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Articulo primero.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y sus disposiciones complementarias el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, cS. P. E. H.s. de Barcelona.

Articulo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que saan precisas para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con la legislación hoy vigente, pero supeditado a lo que en su día establezca la Ley General de Educación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2403/1970, de 24 de julio, de clasifica-ción académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Inmaculada Concepción», de Gavá (Barcelona).

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio femenino «Inmaculada Concepción», de Gavá (Barcelona), y sin perjuicio de lo que en su día establezca la Ley General de Educación, de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y con el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de este grado de enseñanza, previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Recto-

rado de la Universidad de Barcelona, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veinticuatro de julio de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría
y grado académico establecen la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y sus disposiciones complementarias, el Colegio
de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Iumaculada Concepción», de Gavá (Barcelona).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y
Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para el
cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con la legislación hoy vigente, pero supeditado a lo que en su día establezca la Ley General de Educación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a velnticuatro de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2404/1970, de 24 de julio, de clasifica-ción académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media oficial, masculino, «Nobel», de Ripollet (Barcelona).

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio masculino «Nobel», de Ripollet (Barcelona), y sin perjuicio de lo que en su día establezca is Ley General de Educación, de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y con el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el 'Reglamento de Centros no Oficiales de este grado de enseñanza, previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, y visto el dictamen emitido en el mismo sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veinticuatro de julio de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y sus disposiciones complementarias el Cole-gio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Nobel», de Ripollet (Barcelona).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministèrio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con la legislación hoy vigente, pero supeditado a lo que en su día establezca la Ley General de Educación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALAST

DECRETO 2405/1970, de 24 de julio, de clasifica-ción académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Seminario Nuestra Señora de Gracia», de Almagro (Ciudad Real).

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio masculino «Seminario Nuestra Señora de Gracia», de Almagro (Ciudad Real), y sin perjuiclo de lo que en su día establezca la Ley General de Educación, de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y con el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil noveclentos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de este grado de enseñanza, previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media dei Estado y por el Rectorado de la Universidad de Madrid, y visto el dictamen emitido en iguai sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos setenta,

17. 元.(**):西**斯特5%。13.15. 人名贝克克 (日本)安全**维护发展的**15.15.15.15.15.

DISPONGO:

Artículo primero — Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcanos y efectos que para dicha categoria y grado académico establece la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y sus disposiciones complementarias, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, eseminario Nuestra Señora de Gracias, de Almagro (Cludad Real).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con la legislación hoy vigente, pero supeditado a lo que en su día establezca la Ley General de Educación Artículo primero - Queda clasificado como Reconocido de

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2406/1979, de 24 de julio, de clasifica-ción académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Azorin», de Madrid.

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio masculino razorina, de Madrid, y sin perjuicio de lo que en su dis establesca la Ley General de Éducación, de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y con el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de este grado de enseñanza, previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Madrid, y visto el distamen emitido en el mismo sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veinticuatro de julio de mil novecientos setenta, noveclentos setenta.

DISPONGO:

Articulo primero. - Queda clasificado como Reconocido de Articulo primero. — quella ciatricado cicilo reconocido de Cracio Elemental, con el alcance y efectos que para dicha cas tegoría y grado académico establecen la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y sus disposiciones complementarias, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, cazorina, de Madrid.

Articulo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con la legislación hoy vigente, pero supeditado a lo que en su dia establezoa la Ley General de Educación.

Así le dispongo por el presente Decreto, dade en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientes setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VIII.AR PALASI

DECRETO 2407/1970, de 24 de julio, de cuasifica-ción avadémica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Azorin», de Madrid.

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio femenino «Azorin», de Madrid, y sin perjulcio de lo que en su dia establezca la Ley General de Educación, de conformidad con el artículo treinia y tree de la Ley de Ordenación de la Enseñana Media y con el artículo trece del Decreto de veintumo de julio de mil novecientos cinquenta y cinco, que aprobó el Regiamento de Centros no Oficiales de este grado de enseñanza, previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Madrid, y visto el dictamen emitido en igual astitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministres en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos setenta. novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero. - Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha ca-tegoria y grado académico establecen la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y sus disposiciones complementarias, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Azorin», de

Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con la legislación hoy vigente, pero supeditado a lo que en su día establezca la Ley General de Educación

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de Julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2408/1970, de 24 de julio, de clasifica-ción académica en la categoria de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nuestra Señora del Pilar». de Madrid.

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio femenino aNuestra Señora del Pilars, de Madrid, y sin perjuisio de lo que en su día establesca la Ley General de Educación, de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñansa Madia y con el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de este grado de enseñanza, previes los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Madrid, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Clencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veinticuatro de julio de mil noveclentos setenta. mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero — Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que pars dicha categoria y grado académico establecan la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y sus disposiciones complementarias, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nuestra Senora del Pilar», de Madrid.

Artículo segundo.—Se autorisa al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precises para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con la legislación hoy vigente, pero supeditado a lo que en su día establezca la Ley General de Educación.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mili novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VIILAR PALASI

DECRETO 2409/1970, de 24 de julio, de clasifica-ción scadémica en la categoria de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San Gabriel», de Alcalá de Henares (Madrid).

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incosdo por el Colegio masculino «San Gabriel», de Alcalá de Henares (Madrid), y sin perjuido de lo que en su día establazos la Ley General de Educación, de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Ensafanza Media y con el artículo trece del Decreto de veintiumo de julio de mil novadentos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de este grado de enseñanza, previos los informes enzitidos en sentido favorable por la Inspección de Ensafanza, Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Madrid, y visto el dictamen emitido en el mismo sentido per el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa daliberación del Consejo de Ministros en reunión del día veinticuatro de Julio de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero. — Queda clasificado como Reconocido de Grado Riemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establenen la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y sus disposiciones complementarias, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San Gabriel», de Alcaiá de Renares (Madrid).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para el